

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

UNIDAD EJECUTORA DE EMERGENCIA EN SEGURIDAD

Concurso de Precios en el marco de la Ordenanza N° 9609 que declara la Emergencia en Seguridad

“Ampliación, Instalación y Mantenimiento del sistema de Alarmas Comunitarias de la Red Municipal de Rosario”

MONTO \$11.371.582.-

FECHA DE APERTURA 27/07/2017

LUGAR Sala de Reunión - Centro Municipal de Distrito Noroeste

HORA 12 Hs.

Concurso de Precios en el Marco de la Ordenanza N° 9609 que declara la Emergencia en Seguridad

Artículo 1º- **OBJETO**: La Municipalidad de Rosario a través de la Unidad Ejecutora creada por Decreto nro. 2155/16 llama a Concurso de Precios en el marco de la Ordenanza N° 9609 que declara la Emergencia en Seguridad para la "Ampliación, Instalación y Mantenimiento del sistema de Alarmas Comunitarias de la Red Municipal de Rosario". Se incluye en esta contratación: el suministro, instalación y configuración del equipamiento y software necesario y los servicios de mantenimiento correspondientes, según las condiciones particulares y especificaciones técnicas establecidas en el presente Pliego.

Artículo 2º - **PRESUPUESTO OFICIAL**: El Presupuesto Oficial de la contratación, es de pesos Once millones trescientos setenta y un mil quinientos ochenta y dos (\$11.371.582).

Artículo 3º - **APERTURA DEL CONCURSO DE PRECIOS**: La apertura del presente Concurso de Precios se llevará a cabo el día 27 de julio de 2017 a las 12 hs. en la Sala de Reunión del Centro Municipal de Distrito Noroeste – "Olga y Leticia Cossettini", sito en Provincias Unidas N° 150 bis de la ciudad de Rosario.

Artículo 4º- **FORMA, PRESENTACION Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS**:

Las propuestas deberán estar escritas, las enmiendas y raspaduras deberán ser debidamente salvadas al pie de las mismas. Dichas propuestas serán presentadas en sobres cerrados, sin ninguna inscripción que identifique al oferente, que llevará como única leyenda lo siguiente:

"CONCURSO DE PRECIOS EN EL MARCO DE LA ORD. 9609 QUE DECLARA LA EMERGENCIA POR SEGURIDAD AMPLIACIÓN, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALARMAS COMUNITARIAS DE LA RED MUNICIPAL DE ROSARIO".

FECHA DE APERTURA: 27 de julio de 2017

LUGAR: Sala de Reunión del CMD Noroeste (Provincias Unidas N° 150 bis)

La propuesta será presentada por los interesados, en Secretaría de Hacienda y Economía de la Municipalidad de Rosario, Buenos Aires 711 – Primer piso. Serán aceptadas las propuestas ingresadas hasta las 10 hs. del día fijado para la apertura del presente concurso.

El SOBRE deberá contener:

- a)** El oferente deberá consignar: Nombre, Razón Social o Denominación, domicilio real, teléfono, correo electrónico y nombre de persona de contacto
- b)** Las Personas Jurídicas Privadas deberán adjuntar copia del respectivo Contrato o Estatuto Social.

VERSIÓN WEB

c) Documentación que acredite la personería y/o capacidad legal para contraer obligaciones por sí y/o por la empresa que representa de la persona compareciente en este concurso.

d) El presente Pliego de Condiciones firmado y sellado en cada una de sus hojas por el titular de la empresa oferente o su representante legal con poder suficiente para tal fin.

e) Domicilio legal en la ciudad de Rosario, donde serán válidas todas las notificaciones.

f) 1. El oferente deberá agregar en su oferta una declaración jurada en la cual manifiesta que no se encuentra en las siguientes situaciones:

- Haber sido declarado en quiebra mediante el auto judicial respectivo.
- Encontrarse en concurso preventivo.
- Pertenecer a la planta del personal municipal, en cualquiera de sus formas de contratación, dentro del término de 2 años después de haber cesado en funciones.
- Estar inhabilitado.
- Estar condenado por delito contra la fe pública.
- Pertenecer al directorio, socios comanditados, y socios gerentes respectivamente de Sociedades Anónimas, Sociedades en comandita por Acciones y Sociedades de Responsabilidad Limitada, de empresas sancionadas conforme el Registro de Sancionados- D.2842/14 mod. por D.736/16.

2. El oferente deberá fijar su domicilio en el municipio de Rosario y someterse a la jurisdicción con competencia contencioso administrativa con jurisdicción en la ciudad de Rosario.

g) Mantenimiento de oferta de acuerdo al artículo 6.

h) El oferente deberá presentar folleteria de los elementos cotizados

i) Propuesta Económica.

Se rechazará la Oferta del Proponente en cuyo sobre no obren la propuesta económica y los pliegos firmados.

Efectuada la apertura de las propuestas podrá solicitarse las aclaraciones necesarias a los oferentes, siempre que no alteren la propuesta de origen ni modifiquen las bases del concurso ni el principio de igualdad. En caso de no cumplimentar lo dispuesto precedentemente en tiempo y/o en forma según el documento intimatorio que se le envíe a la empresa, la Municipalidad podrá desestimar la oferta.

Artículo 5º- **OFERTAS**: Los Proponentes deberán presentar su oferta según lo requerido en la Planilla de Cotización que forma parte integrante del presente pliego. La Planilla de Cotización se ha dividido en ítems y se deberá detallar obligatoriamente todos los precios unitarios y totales solicitados en la dicha planilla. Deberá cotizar todos los ítems.

Además de lo que se indica en el resto de este pliego, se establece que los precios a cotizar deberán incluir:

1. La provisión de todos los materiales y mano de obra para la realización de la obra y de los servicios ofertados;

VERSIÓN WEB

2. Todos los gastos que se generen por transporte, si fueren necesarios.
3. La totalidad de los gastos emanados del cumplimiento de obligaciones laborales, previsionales, impositivas y de seguros.

Las ofertas deberán hacerse en pesos. Los oferentes deberán hacer sus ofertas incluyendo el Impuesto al Valor Agregado sin discriminar dada la condición de la Municipalidad ante el citado gravamen, siempre que corresponda por estar comprendido el bien o servicio que se contrata.

El oferente cotizará el servicio base por cada uno de los modelos y/o tipos de equipos que el oferente crea necesario proveer, por pago mensual.

El abono mensual incluirá:

- Servicio técnico, soporte y mantenimiento del equipamiento descrito en este pliego.
- Gastos administrativos, de emisión u otros.

A los efectos de facilitar el análisis de la Oferta Económica, deberá completarse el Anexo 1 del presente pliego.

Artículo 6º- **MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS**: Los oferentes deberán mantener el precio cotizado durante el plazo mínimo de treinta (30) días corridos a partir de la fecha de apertura del concurso de precios debiendo manifestarlo en forma expresa. Dicho plazo se considerará prorrogado automáticamente por treinta (30) días corridos más excepto que el oferente manifieste en forma fehaciente su voluntad en contrario con una antelación no inferior a tres (3) días de su vencimiento.

Artículo 7º- **ACEPTACION DE LAS PROPUESTAS**: La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la oferta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas sin lugar a reclamo alguno.

Artículo 8º- **FORMA DE ADJUDICACIÓN**: La adjudicación se realizará a aquel oferente que haya cumplido con los requisitos de documentación solicitada, supere satisfactoriamente la evaluación de las características técnicas y presente la propuesta más conveniente para la Municipalidad.

La adjudicación se realizará por monto global, pudiendo adjudicarse una cantidad inferior a la cotizada e incluso adjudicar alguna alternativa propuesta, y/o adquirir uno o más de éstos para cada una de ellas, según mejor se adapten a las necesidades y/o conveniencia de la MR al momento de la adjudicación.

El proveedor deberá estar inscripto en el Padrón de Agentes de Cobro y Registro de Sancionados de la Municipalidad de Rosario y abonar el impuesto de sellos de la Orden de provisión que se le emitirá a los efectos de poder viabilizar el pago, sin lo cual no podrá gestionarse el mismo.

VERSIÓN WEB

Artículo 9º- **GARANTÍA DE EJECUCIÓN DE CONTRATO:** Dentro de los cinco (5) días de la suscripción del contrato correspondiente, el adjudicatario deberá constituir una garantía del cumplimiento del mismo, la cual se efectuará a la Orden de la Municipalidad de Rosario equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto del valor correspondiente a los ítems adjudicados.

El depósito en garantía señalado precedentemente podrá constituirse de la siguiente forma:

- 1) Dinero efectivo en pesos depositados en el Banco Municipal de Rosario, en casa central y/o cualquiera de sus sucursales a la Orden de la Municipalidad de Rosario.
- 2) Seguro de caución, extendida por una compañía reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación, quien deberá fijar domicilio legal en la ciudad de Rosario y constituirse en fiadora solidaria, lisa, llana y principal pagadora renunciando al beneficio de excusión y división y someterse a la justicia ordinaria de la ciudad de Rosario, con firma certificada por escribano

Artículo 10º- **EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** En la ejecución del contrato el Adjudicatario deberá ajustarse estrictamente a los términos y condiciones del mismo y a las instrucciones que se impartan por la Municipalidad obligándose a:

- a) Contar con un representante con facultades suficientes para obligar al Prestador, cuya idoneidad técnica deberá ser acreditada ante la Municipalidad de Rosario y cuya designación deberá contar con la aprobación expresa por escrito de ésta.
- b) Utilizar todos los medios técnicos comprometidos, pudiendo incorporar previa autorización de la Municipalidad, los recursos, sistemas y métodos que aconsejen la evolución técnica del servicio.
- c) Encuadrar la operación y funcionamiento de la empresa dentro de la normativa municipal.
- d) Informar inmediatamente de conocido cualquier hecho o circunstancias que pudiera incidir en la normal prestación de los servicios y dentro de las veinticuatro (24) horas producir cualquier informe que se solicite por la Municipalidad.
- e) Mantener la continuidad y regularidad de los servicios bajo las pautas establecidas en el presente pliego.
- f) Someterse a las inspecciones y controles de cualquier tipo que disponga efectuar la Municipalidad.
- g) Responder en forma exclusiva por cualquier daño que pudiere ocasionarse a terceros y/o sus bienes, así como al personal bajo su dependencia e instalaciones a su cargo, por lo que el prestador deberá contratar un seguro que cubra la responsabilidad civil por los montos máximos que prevé la legislación vigente por pérdidas y/o daños y/o lesiones que pudieren sobrevenir a cualquier persona y/o bienes de propiedad de terceros por la prestación de los servicios o de operaciones vinculadas a los mismos.

Los contratos de seguros deberán mantenerse vigentes y actualizados durante todo el plazo de prestación del servicio. El Prestador se obliga a reembolsar a la Municipalidad de Rosario cualquier suma de dinero que por cualquier concepto deba ésta abonar a personas físicas o jurídicas derivada de una condena judicial por daños y perjuicios causados como consecuencia

VERSIÓN WEB

directa o indirecta de la prestación del servicio; ya sea por personas o bienes del Prestador que se encuentren bajo su dirección o custodia, o dependencia o vinculados a él de cualquier forma.

h) Están a cargo del prestador los todos los impuestos, derechos, tasas y contribuciones o gravámenes en general, presentes o futuros, ya sean nacionales, provinciales o municipales, que graven al Prestador y/o al sistema, sus inmuebles, instalaciones o equipos, aportes, y todo otro gasto para la explotación del sistema.

Artículo 11º- **ÓRDENES DE SERVICIO:** Las Órdenes de Servicio que la Inspección imparta durante la ejecución de los trabajos serán numeradas correlativamente, y se emitirán cronológicamente mediante un libro foliado, a ser provisto por el Adjudicatario, y que se denominará "LIBRO DE ÓRDENES DE SERVICIO". Cuando el Adjudicatario considere que una Orden de Servicio excede los términos del Contrato, se deberá notificar de ella, sin perjuicio de presentar a la Inspección, y dentro del término de 2 (dos) días hábiles, el reclamo correspondiente.

El libro de Órdenes de Servicio estará en poder de la Secretaría de Control y Convivencia Ciudadana.

Artículo 12º- **NOTAS DE PEDIDO DE LA EMPRESA:** Las comunicaciones y solicitudes que el Adjudicatario deba realizar a la Secretaría de Control y Convivencia Ciudadana, referentes a la marcha de los trabajos y/o a cuestiones inherentes del Contrato, serán numeradas correlativamente, y se emitirán cronológicamente, mediante un libro foliado, que se denominará "LIBRO DE NOTAS DE PEDIDOS DE LA EMPRESA", y que será provisto por el Adjudicatario. Durante el plazo de ejecución de los trabajos, este libro permanecerá en poder del Adjudicatario, obligándose el mismo a entregarlo a la Secretaría cuando ésta lo solicite para su consulta, revisión o cualquier otro trámite inherente a los trabajos.

Artículo 13º- **ACEPTACIÓN DE LOS ELEMENTOS PROVISTOS:** Todos aquellos elementos provistos por el Adjudicatario están sujetos a verificación, no pudiendo el prestador considerar la entrega como aceptación fehaciente de los mismos hasta efectuada la certificación definitiva.

Artículo 14º- **FORMA DE PAGO:**

El vencimiento de la factura operará a los 10 días siguientes al de su conformación.

La Secretaría de Hacienda y Economía indicará si el pago debe realizarse por transferencia bancaria o cheque de pago diferido.

La Tesorería General realizará el pago dentro de los 10 días siguientes al de la conformación de la factura mediante la entrega de Cheque de Pago Diferido propios y/o de terceros y/o a través de transferencia en cuenta bancaria cumpliendo con el siguiente esquema de cancelación y/o con las siguientes fechas de diferimiento:

A los 30 días corridos desde la conformación de la factura, el 25% del monto total de la factura.

A los 60 días corridos desde la conformación de la factura, el 25% del monto total de la factura.

A los 90 días corridos desde la conformación de la factura, el 25% del monto total de la factura.

VERSIÓN WEB

A los 120 días corridos desde la conformación de la factura, el 25% del monto total de la factura.

La presentación de propuestas económicas para este proceso de compra implica la aceptación de esta forma de pago y supone la renuncia a reclamar intereses por los diferimientos.

Si las facturas presentadas no se encontraran en forma o no se adecuaron a las condiciones estipuladas, serán devueltas al Adjudicatario, quién deberá subsanar los errores o deficiencias y presentarlas nuevamente para su conformación. Los efectos de las dilaciones que se originen en estas circunstancias serán asumidos en forma exclusiva por el adjudicatario, no dando derecho al cobro de intereses o cualquier otro tipo de indemnización.

El esquema previamente planteado será válido para todas las facturas salvo las relativas a mantenimiento que se abonaran en su totalidad a los 30 días de conformadas por transferencia bancaria y/o cheque de pago diferido.

Artículo 15º- **CUENTA CORRIENTE BANCARIA O CAJA DE AHORRO:** El adjudicatario, tendrá la obligación de abrir una cuenta corriente o caja de ahorro, a elección del mismo, en el Banco Municipal de Rosario, con las excepciones previstas en el Decreto Nº 249/98. En dicha cuenta serán depositados los pagos a realizar de parte del municipio.

Artículo 16º- **PERÍODO DE CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO:** El plazo de vigencia de la contratación / prestación del servicio de mantenimiento será de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha efectiva de implementación total de los Paneles de Alarmas Comunitarios Municipal (PACM).

Artículo 17º- **RÉGIMEN DE PENALIDADES:**

En caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas, el Adjudicatario se hará pasible de las siguientes penalidades:

- a) Por cada día de atraso en la provisión de los equipos y puesta en marcha de los sistemas se aplicará una multa del cinco por ciento (5%) sobre monto del abono mensual por el mantenimiento del servicio.
- b) Por cada día por la falta de cumplimiento del presente pliego en lo que se refiere a los dispositivos PACM instalados, se aplicará una multa del veinte por ciento (20%) sobre el monto del abono mensual de la unidad que no ha operado
- c) Por cada día de ausencia del Representante Técnico o fracción se aplicará una multa del veinte por ciento (20%) sobre el monto del abono mensual por el mantenimiento del servicio.
- d) Por otros incumplimientos a lo establecido en el presente pliego que no esté tipificado en las anteriores infracciones, la Secretaría de Control y Convivencia Ciudadana podrá aplicar multas entre 2% y 20% del abono mensual por mantenimiento del servicio.

Artículo 18º- **PRÓRROGA:** Vencido el término de vigencia de la contratación, conforme a las estipulaciones de este pliego, la Municipalidad podrá solicitar la continuidad de la prestación del

VERSIÓN WEB

servicio por un plazo de hasta doce (12) meses. En este caso, la Municipalidad notificará al Adjudicatario con no menos de treinta (30) días corridos de anticipación.

Artículo 19º- **PLAZO DE EJECUCIÓN:** Comprende la instalación y puesta en producción del sistema en su totalidad y deberá estar operativo dentro de los primeros ciento veinte (120) días corridos a partir de la notificación de la adjudicación.

Artículo 19º- **AMPLIACIÓN DEL CONTRATO:** La Municipalidad podrá aumentar o disminuir la ejecución en uno o más ítems, siempre que estas modificaciones no superen el 20 % (veinte) en más o menos el total del monto contratado de bienes y servicios, sin que ello de motivo a la rescisión del mismo ni a reclamo alguno por los beneficios que hubiere dejado de percibir por la parte reducida, suprimida o modificada.

VERSIÓN WEB

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

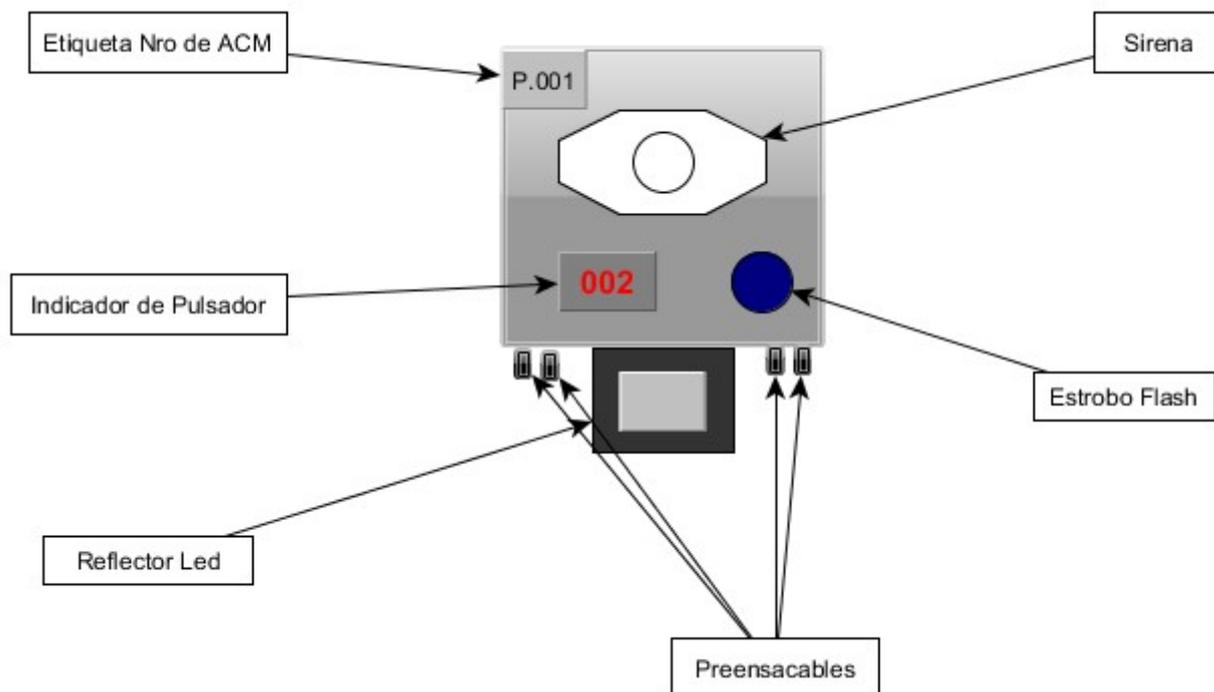
ITEM 1: PANEL DE PROCESAMIENTO DE ALARMAS COMUNITARIO (PACM)

Se solicita la implementación con la modalidad llave en mano de una solución que permita disparar alarmas sonoras y lumínicas a través de un control remoto o una aplicación celular para tal fin. Cada dispositivo debe soportar el enrolamiento de al menos 105 controles remotos (RF) y 250 usuarios de la app celular.

Generalidades del Gabinete del PACM.

- Gabinete estanco, grado de protección IP 65. Tipo Rocker línea 360 o superior.
- Soporte para poste tipo SADT-100PMS-V2B integrado de manera que el gabinete no pierda la estanqueidad.
- Luz Estroboscópica, base a Flash de 120mm de diámetro, Vida útil: 500 horas, Voltaje: 8-15 VDC de trabajo. Integrada de manera que el gabinete no pierda la estanqueidad.
- Un reflector de led de 20 watts 220V grado de protección IP 65 blanca 4000K. Tipo Osram Floodlight o superior, integrada de manera que el gabinete no pierda la estanqueidad.
- Sirena tipo marina de 30 watts que permita el voceo para la identificación y contenga al menos 2 tonos de alarma. Integrada de manera que el gabinete no pierda la estanqueidad.
- Al menos 4 prensacables ½ que permita el ingreso del cable de alimentación eléctrica, la salida del tpr del reflector, el cable del identificador y uno libre.
- El equipo debe contener de todas las protecciones que sean necesarias según las normas IRAM, para que disminuyan el riesgo de corto circuito o fuga eléctrica. Tanto disyuntor como protección térmica deberá estar montada sobre riel din.
- A su vez deberá contener 2 testigos de LED en donde uno de color ROJO determine conexión a la red de 220VCA y otro VERDE determine conexión a batería.
- Para toda conexión eléctrica se deberá realizar con cable anti hurto del tipo concéntrico con morsetos reglamentarios.
- Las conexiones a la red eléctrica se deberán realizar con previo consenso con la prestataria del servicio y el municipio.
- Deberá incluir Rotulo con el numero de 3 cifras a asignar por el municipio que permita una fácil lectura desde el punto de montaje a nivel de suelo, debe ser resistente a la intemperie y contener el logo resumido de la municipalidad de Rosario.
- Se deberá incluir tal como lo indica la figura en el ítem de instalación un soporte galvanizado en caliente que permita la instalación del panel de PACM de una manera que permita el despeje de al menos 70 cm del punto donde se monta, tanto sea para poste o mampostería.

VERSIÓN WEB



Layout, distribución de accesorios y partes en ACM- vista Frontal

Generalidades controladoras electrónicas de alarmas:

- Las controladoras deberán tener un soporte de comunicaciones 3G.
- Los Eventos monitoreables por protocolo Contact ID compatibles con Bykom y receptoras de alarma surgard.
- Cargador de batería de respaldo: TIPO flotante 13.85VDC/130mA, con control de carga y deberá incluir batería de 12v 7Ah de al menos 5 años de duración en carga flote.
- Protección contra corto-circuito/ sobre consumo por fusible re-seteable, componente PPTC.
- Tensión de monitoreo de línea en zonas cableadas de $\approx 2V$. Corriente de lazo $< 300\mu A$.
- Salidas de sirena por corte en borne (+)12Vdc/2.5A o superior.
- Salida PGM a relay con bornes Normal Abierto (NA), Normal Cerrado (NC) y común (CM). Libre de tensión, apto para uso como llave eléctrica hasta 300W.
- Consumo promedio en bornes batería, solo central sin periféricos 64mA.
- Receptor RF 433.92MHz. Sensibilidad -106dbm.
- Protocolo de codificación unidireccional 16.777.216 códigos diferentes.
- Capacidad de memoria no menor a: 110 dispositivos RF y 250 teléfonos de usuario identificables.
- Se deberá incluir un software central de administración de usuarios registrados que permita funciones de alta, baja y modificación de registros del mismo, tanto sea llaveros de RF o usuarios app asignados de manera remota.

VERSIÓN WEB

- Debe tener la capacidad de transmitir a una central de monitoreo a través del estándar ContactID.

- Se deberá proveer al menos 15 (quince) controles remotos, por controladora, deberán disponer de al menos 2 botones, pudiéndose asignar un código de evento diferente para cada uno. Un código de evento para cada función de la app. Cada control remoto se debe poder identificar con un número de usuario ID, que sea parte del evento reportado.

Las salidas deben ser configurables en tiempo de accionamiento y modo de trabajo, y cada botón debe poder activar cualquiera de ellas, o incluso más de una. Cada botón de cada control remoto debe poder habilitarse para que envíe o no el evento que tiene asignado, o que active o no la/s salida/s que tiene asignada/s.

Las altas y bajas de dispositivos se deben poder hacer de forma remota, desde la central de monitoreo mediante una aplicación de software que se deberá proveer.

-Debe incorporar una aplicación desarrollada para sistemas Android que permita la interacción con el panel, donde solamente se permita el accionamiento de la luz y sirena del mismo. La aplicación deberá ser íntegramente customizada según la imagen institucional de la municipalidad de Rosario. Además, deberá permitir configurar contactos adicionales para envían SMS con la ubicación del mismo.

Se deberá incluir un módulo de identificación visual y sonoro (voceo) del accionamiento del panel que permita obtener el ID del accionante.

ITEM 2 RECEPTORA DE ALARMA

El oferente deberá proveer una receptora de alarmas de las siguientes características:

- Marca reconocida, que sea ampliable y sea configurable en alta disponibilidad.
- Rackeable 19" x 3.5" x 12.24" (38 cm x 9 cm x 31.1 cm) no más de 4 U.
- 110/220 VAC, 50/60 Hz, 2.5 A (Max) 25W max.
- Batería de respaldo UPS externa (incluida)
- Temperatura de operación 32 – 122 °F (0 – 50 °C) 90%, no condensada
- Puerto paralelo de impresora
- Puerto Serie RS-232 COM 1: Conexión a Software de control (usado por la estación de monitoreo)
- Puerto Serie RS-232 COM 2: Conexión a impresora serie externa o PC para visualización/impresión de eventos
- Ethernet: Conector modular RJ45 para salida de control en 10/100Base T.
- Principales formatos de comunicaciones compatibles Hasta 120, incluyendo: 10-40 baud, 3/1, 4/2 checksum, compatibles formatos 3/1,4/1, 4/1 ext. 4/1 o 3/2, 4/2, Express, Acron, Fast, BFSK, Contact ID, FBI Super Fast, ITI, Modem IIIa2, Modem II, IIA, IIB, IIE, SESCO Super Speed, SIA 20, SIA 8, SIA I, SIA II, SIA III, SK FSK 1, SK FSK 2, Sur-Gard 4/2, 4/3.
- Capacidad de tarjetas de línea Hasta 24 tarjetas de línea (IP o PSTN) en cualquier

VERSIÓN WEB

combinación

- Debe venir instalada con una tarjeta de línea - PSTN. 2 líneas/tarjetas.
- Debe venir con módulo de recepción de alarmas por IP con licencias incluidas.
- Hasta 64 perfiles/tarjetas diferentes con hasta ocho handshakes/perfiles diferentes
- Actualizaciones de software mediante descarga 'flash'
- Memoria de 256 eventos por tarjeta.
- Visualización de datos Display VGA 1/4 guiado por menú.
- Identificación de llamada entrante ANI (para identificar el panel de control que llama) y recepción DNIS (para identificar y guardar el perfil (tipo de receptor) de la llamada entrante) o identificador estándar Bellcore Caller ID.
- Certificaciones:

-FCC Part 15 Radiated/Conducted emissions

-ACTA TIA-968B (FCC Part 68) Telecom

-UL/ULC Central Station Fire (UL 864/ULC-S559)

-UL/ULC Central Station Burglary Alarm Units (UL 1610/ULC-S304)

- Conformidad CE (ETSI ES203021-1, -2, -3), EN60950-1

-Safety, EN50130-4 EMI, EN61000-6-3 Class B Radiated/

-Conducted Emissions) CSFM (California State Fire Marshall) 7300-1273: 12

Software de administración incluido.

ITEM 3 LOTE DE PARTES Y REPUESTOS

El oferente deberá proveer de todos los materiales que se describen en la siguiente tabla.

| Concepto | Cantidad | Garantía |
|--|----------|----------|
| Lote de partes para PACM | | |
| ACM - ALARMA COMUNITARIA MONITOREABLE GPRS2000 USU de NT-SEC, con batería. | 10 | 12 meses |
| Batería 12V 7AH | 10 | 6 meses |
| Sirena tipo MP-300 PLUS de Alonso | 10 | 12 meses |
| ACM Completo según Ítem 1 | 40 | 12 meses |
| ACMCR/NT-R433-REMOTO P/ALARMA COMUNITARIA Y LINK-R | 150 | 6 meses |
| Reflector según Ítem 1 | 25 | 6 meses |

VERSIÓN WEB

| | | |
|---|----|----------|
| Antena compatible con ACM - ALARMA COMUNITARIA MONITOREABLE GPRS2000 USU de NT-SEC para incremento de alcance de controles de RF. | 30 | 6 meses |
| Antena compatible con Ítem 1, para incremento de alcance de controles de RF. | 30 | 6 meses |
| Lote partes servidores | | |
| HD SAS LENOVO 1.2TB 2.5` 10K HS SAS 6GB V3700 | 4 | 12 meses |
| Procesador Adic Ibm Intel Xeon 4c E5504 X3650 M3 - 46m1078 | 1 | 12 meses |
| 16gb 1600mhz Ecc Reg P / Ibm System X3650 M3 7945 | 3 | 12 meses |

ITEM 3.1: LOTE DE COMPUTADORAS

ITEM 3.1.1: MINI PC / ULTRA SLIM PC

- Microprocesador sugerido: Intel Core™ i3 o superior (Línea INTELCORE i o aquella que la reemplace).
- Placa de red 10/100/ 1000 Mbps.
- Placa Wlan 802.11n incorporada.
- 1 disco rígido tecnología SSD, con capacidad no menor a 240 GBytes.
- Teclado Inalámbrico tipo Multimedia ergonómico de marca reconocida con pilas recargables incluidas.
- Mouse láser inalámbrico ergonómico de marca reconocida con pilas recargables.
- Puertos de video: Salida D-SUB + HDMI.
- Memoria RAM: 4 Gbytes, DDR3 o superior, que soporte la máxima velocidad de transferencia que soporte el micro.
- Deberá incluir capacidad de montaje VESA 75X75.
- Medidas máximas: 20 cm H x 3 cm A x 15 cm P.
- Deberán contar con garantía expresa del fabricante no menor a 1 (UN) año.
- Licencia de sistema operativo Windows 7 o superior de 64 bits incluida.

Cantidad: 3 unidades

ITEM 3.1.2: PC PARA PUESTOS ADMINISTRATIVOS

Motherboard

- Marcas sugeridas: INTEL, QDI, AOPEN, DFI, MSI, ASUS, GIGABYTE o primeras marcas con representación oficial en Argentina.

VERSIÓN WEB

- Tipo: No deberá tener PROCESADOR ni MODEM integrado, deberá contar con slot PCI express para video.
- Tipo y cantidad de slots totales: 1 PCI + 1 PCI express para video

Procesador

- Tipo y velocidad: INTEL CORE. En caso de contarse con velocidades superiores, ofertarlas como alternativas.
- Presentación: PENT G3250 D.CORE tipo BOX
- Tipo de memoria: DDR III
- Velocidad de memoria: Como mínimo 1333 MHz.
- Capacidad Memoria: 4 GB en un solo módulo.
- Expansión Máxima de Memoria: Al menos 8 GB con recambio de módulos. Al menos 4 GB sin recambio de los mismos.

Puertos:

- Seriales: Al menos 1 libre.
- USB: Al menos 2 en el frente.

Disco:

- Interfase: SATA / SATA II.
- Marca y capacidad: 500 GB de capacidad mínima, en caso de ser de mayor

Grabadora de DVD:

- Marca sugerida: SONY, PIONEER, MSI, LG, ASUS, BENQ, LITE ON, SAMSUNG o primeras marcas con representación oficial en Argentina.
- Deberá ser multizona y Dual layer
- Interface: E-IDE/ATAPI/SATA / SATA II
- Velocidad: de al menos DVD R/RW: + / - 6 X de al menos CD-R/RW: 40x24x40x; CD-R: 40x; CD-RW: 24x; D-ROM: 40x.

Video:

- Tipo y resolución del adaptador de Video: Deberá soportar SVGA 1280 x 1024, preferentemente chipset GF 7300 o superior
- Memoria: como mínimo 512 MB.
- Interface.: PCI Express. NO deberá ser integrada.

Monitor Led 21.5"

- Tipo de monitor: LED
- Marcas sugeridas: Wiewsonic - Samsung - LG - Phillips - Sony o primeras marcas con representación oficial en Argentina.
- Medida monitor: 21.5" como mínimo, con interfaz analógica.

VERSIÓN WEB

- Resolución máxima monitor: 1920 x 1080 píxeles
- Brillo: 250 cd/m²
- Contraste: 100000:1
- Amplitud visual: 160° horizontal /160° vertical
- Tiempo de respuesta: 8 ms
- Fuente de alimentación: incorporada

Comunicaciones:

- Tipo de tarjeta de red: 10/100/1000 BaseT
- Interface placa de red: PCI o integrada que utiliza los chips antes mencionados
- Características de placa de red: Debe contar con conector RJ-45 .

Mouse:

- Modelo: óptico

Interface: PS2 o U

Otras especificaciones:

- Tipo teclado: Expandido de 102 teclas con keypad numérico separado.
- Estabilizador de tensión: 800 VA como mínimo de potencia. Debe contar como mínimo 4 enchufes de alimentación de equipos y su alimentación debe contar con terminal de puesta a tierra.
- Gabinete: tipo SLIM. Deberá contar con fuente ATX de 450 W como mínimo y un forzador extra para ventilación.

Características Técnicas del Sistema operativo:

- Deberá soportar tanto sistemas operativos Windows como GNU/Linux en versiones de 64Bits
- Deberán venir instalada con sistema operativo de software libre Kubuntu versión última LTS y 64bits.

Consideraciones para el Proveedor:

- Deberá garantizar que los equipos, incluyendo todas sus partes periféricas y no periféricas, serán totalmente compatibles con Microsoft Windows y Debian Jessie

Cantidad: 10 unidades

VERSIÓN WEB

ITEM 4 NAS DE ALMACENAMIENTO

| | |
|--------------------|--|
| Procesador | Procesador Intel xeon o superior |
| Memoria | 8GB DDR3 |
| Ethernet | 4 puertos 10/100/1000 Mbps Ethernet (conector RJ45), opcional 2 puertos de 10Gbe. |
| Configuraciones | 12 unidades que incluyen discos SATA-II de nivel de servidor 7200 rpm provisto con 12 discos rígidos de 4TB cada uno WD serie Purple. |
| Soporte RAID | RAID 1, 10, 5, 6, discos de reserva, reconstrucción automática de RAID e intercambio en funcionamiento |
| | RAID 0 and modo JBOD disponibles |
| Consumo de energía | Máx: 190 W |
| | Min.: 55 W (discos apagados) |
| | Pico: 260 W para 10 seg |
| Soporte para iSCSI | Compatible con los pools de almacenamiento de archivos y en bloque, 256 huéspedes como máximo con los siguientes parámetros – Pools de almacenamiento en bloque 32 LUN máximo por pool; 128 LUN máximo por dispositivo. Pools de almacenamiento en archivos: 256 LUN máximo por pool; 256 LUN máximo por disco |
| Puertos | 3 puertos USB 2.0 (1 frontal / 2 posteriores) |
| | VGA |
| | Estándares LAN |
| | IEEE 802.3 |
| | IEEE 802.3u |
| Voltaje CA | 100-240 VAC, 50-60 Hz |
| Acústica | 48,5 dBA máx |

ITEM 5 LICENCIAS DE SOFTWARE

Licencias de soporte anual de la plataforma Bykom módulo de procesamiento de alarmas.

(6) Seis Licencias TIPO VLC de Windows 2012 R2 Datacenter + 2 CALS por licencia.

(6) Seis Licencias TIPO VLC de windows 2012 R2 std + 2 CALS por Licencia

ITEM 6 SERVICIOS DE INSTALACION

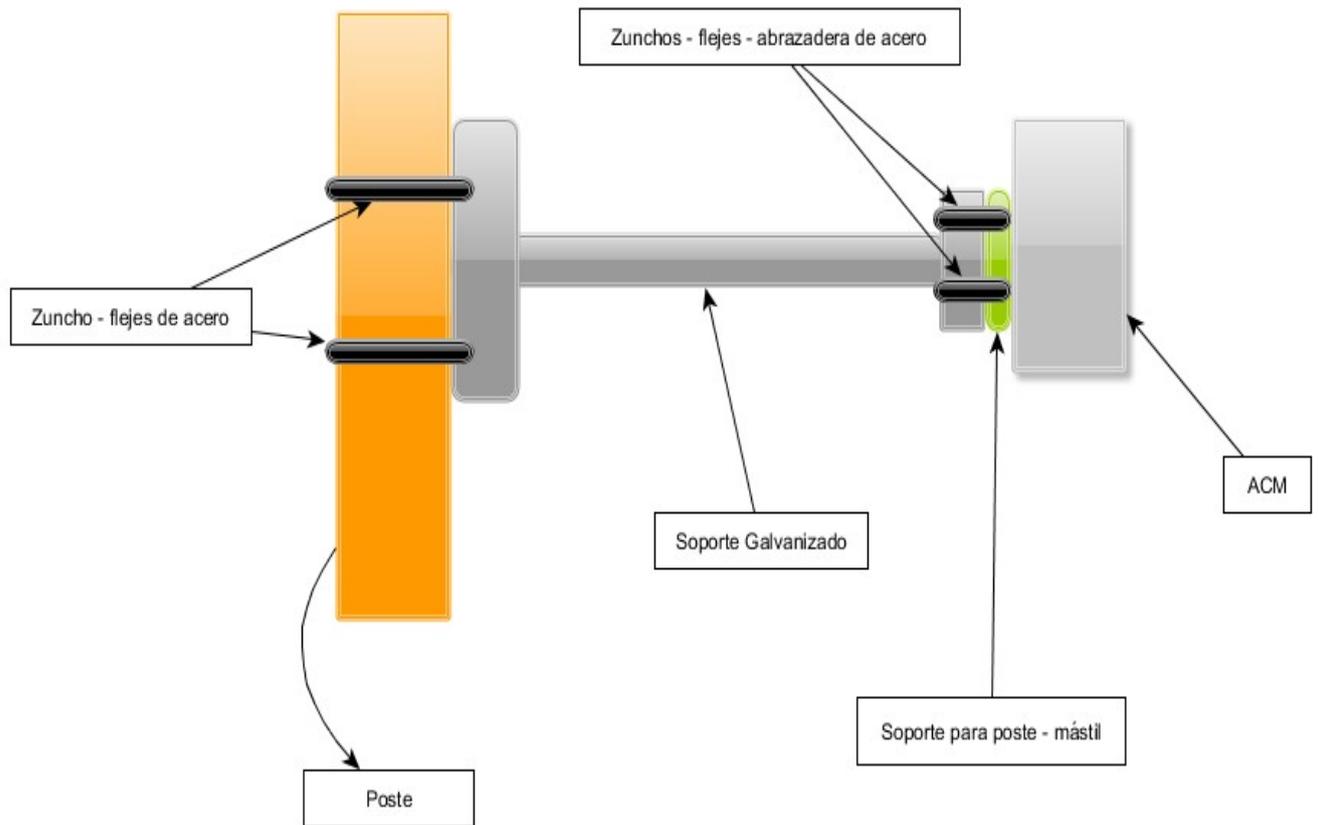
Se requiere la instalación del equipamiento que se detalla en el pliego.

El oferente deberá coordinar con el personal técnico del centro de monitoreo la instalación de todas las alarmas comunitarias en la vía pública. A su vez el oferente deberá instalar y configurar todo el software y el hardware descrito en el datacenter de la Secretaria de Control y Convivencia Ciudadana (SCyCC). El oferente deberá adecuarse a los requerimientos de instalación en el espacio público y a los requerimientos del personal técnico designado del centro de monitoreo.

El municipio se hará cargo de la gestión ante los distintos organismos públicos para que el oferente pueda dedicarse a la instalación. Los sitios a instalar serán oportunamente designados por el personal técnico de la SCyCC. El oferente deberá responder y realizar todas las pruebas de aceptación que el personal técnico determine, sin que esto conlleve un cargo adicional al

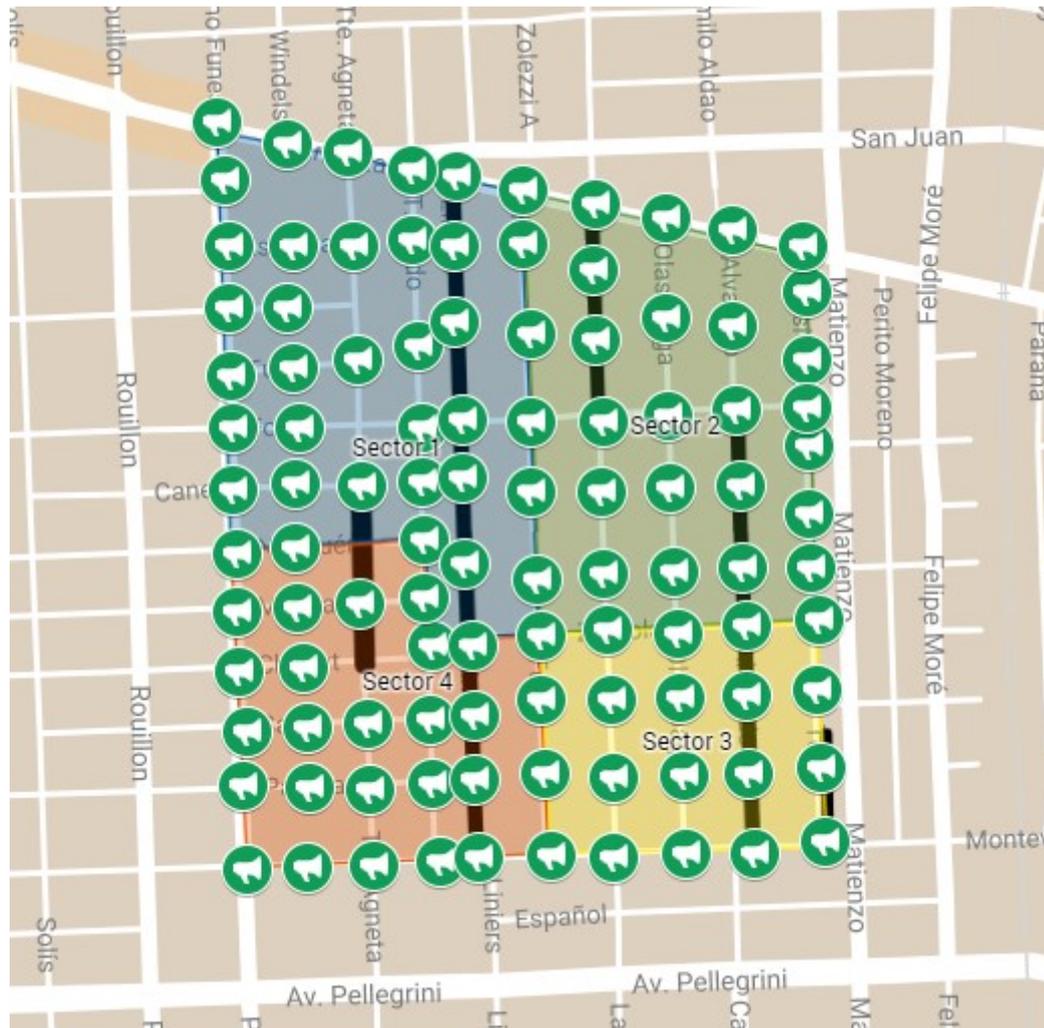
VERSIÓN WEB

expresado en el pliego. El oferente deberá proveer de todos los elementos y herramientas necesarias para poder realizar lo solicitado, como así también del seguro sobre riesgo de trabajo de sus empleados. Las consideraciones básicas para las implementaciones son: Al menos 4mts de altura, utilización de soporte de despeje, implementación en centro de cuadra, en el punto visualmente más despejado de la misma

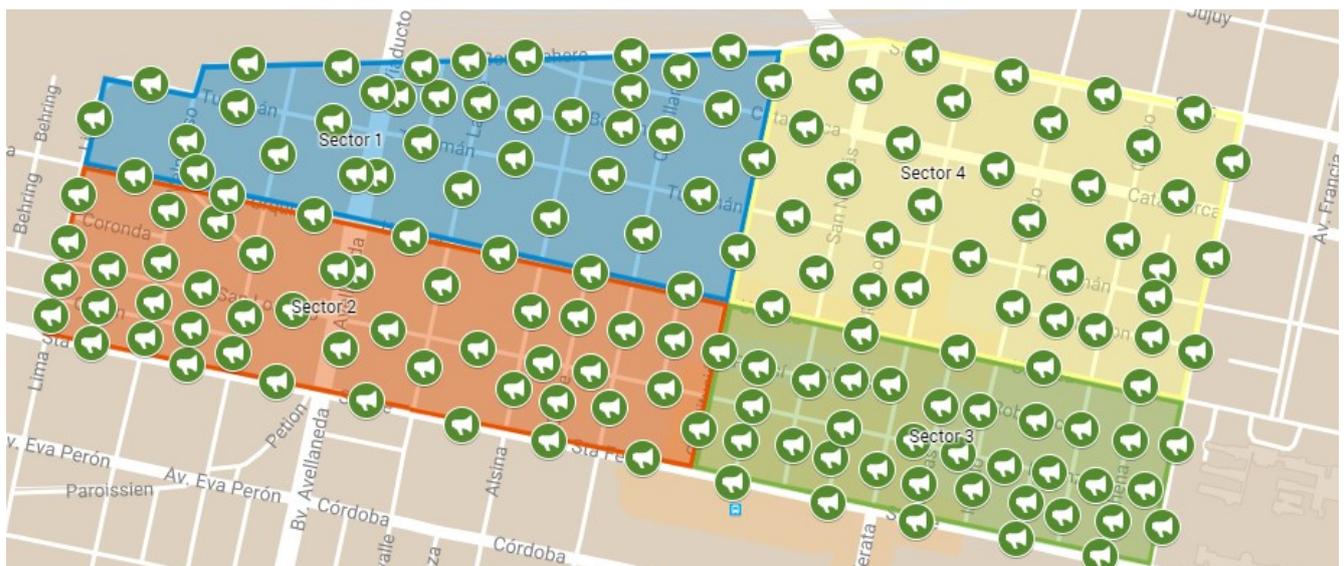


Layout de Montaje de ACM – Vista Lateral

VERSIÓN WEB

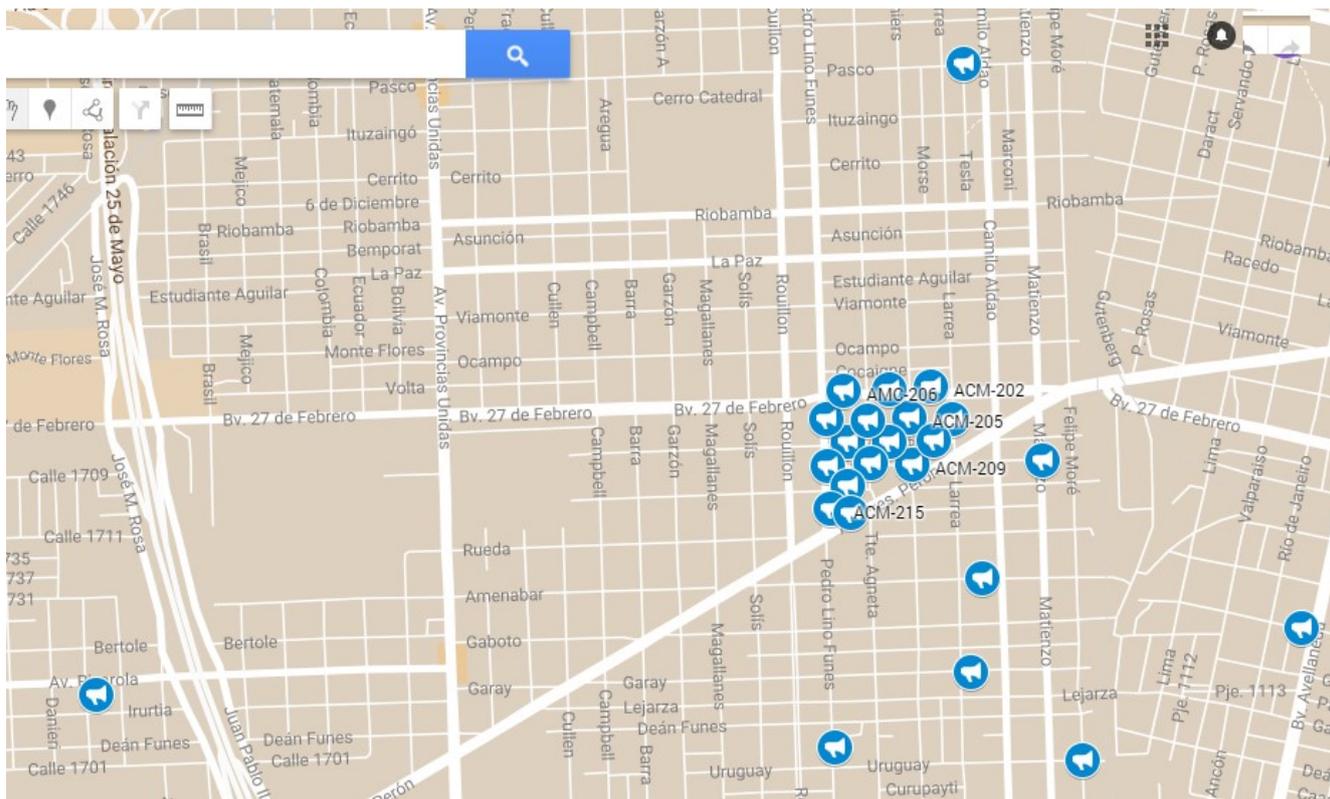


Distribución de ACM Barrio Azuénaga (102 Paneles)



Distribución de Paneles Barrio Agote (159 paneles).

VERSIÓN WEB



Mantenimiento en CMDO

MANTENIMIENTO GENERAL DEL SISTEMA

Tipo 1: Mantenimiento preventivo y por demanda

En general, comprende la prevención, a partir de la realización de todas las tareas necesarias para hacer verificaciones periódicas de todas las partes del Sistema tendientes a detectar con antelación la posibilidad de fallas antes de que las mismas se produzcan y las tareas necesarias para la resolución de fallas cuando estas se presenten.

En particular comprende:

La conservación y el mantenimiento de toda la infraestructura y equipamiento instalados por el Adjudicatario con motivo de esta licitación, incluyendo mano de obra, provisión de insumos, materiales menores, repuestos y reposición de cualquier elemento que sea necesario, por la causa que fuera (aún en caso de caso fortuito, fuerza mayor, disturbio, robos o vandalismo, fenómenos meteorológicos, etc). Para detectar las anomalías, se valdrá del software de monitoreo de la red software municipal de incidencias, solicitudes del departamento técnico de la secretaria y de la Inspección propia del adjudicatario, o bien serán detectados en las rondas de revisión periódicas que deberá realizar obligatoriamente.

La conservación y el mantenimiento del equipamiento del sistema de alarmas comunitarias en la calle y de los elementos que lo constituyen, incluyendo, pero sin limitarse a: PACM, gabinetes, ménsulas, fijaciones, soportes, alimentación eléctrica, etc.

Ajustes necesarios para que todo el sistema opere en sus óptimas prestaciones, incluyendo, pero sin limitarse: orientación o reorientación de PACM, ajuste de fijaciones y columnas cuando éstas se hayan movido de su posición óptima, limpieza de componentes. La reparación de todas las obras civiles realizadas en el marco de esta licitación, cámaras subterráneas, tapas de las mismas, veredas, conductos subterráneos, bases de columnas, etc. La conservación y

VERSIÓN WEB

reparación de todas las tomas de energía, cajas de conexión o cajas de tomas, pilares de alimentación y puestas a tierra. Estos trabajos deberán ser realizados en coordinación con el área municipal o ente desde donde se tome la energía en cada caso.

El traslado, retiro y/o modificación de instalaciones, gabinetes con su equipamiento, columnas, cableados de red y/o alimentación eléctrica, postes, pilares y cajas de toma de energía cuando ello resultare indispensable por motivos ocasionados por la construcción de obras públicas o privadas, o de los prestatarios de servicios públicos, construcción y/o modificación de inmuebles o cualquier razón de emergencia o fuerza mayor, como así también su posterior reinstalación a las condiciones originales. Sin que todo lo anterior mencionando incurra en costos extras para el municipio. La reparación y/o retiro inmediato de instalaciones dañadas, que representaren u ocasionaren inconvenientes al tránsito vehicular y peatonal. Intervenir cada vez que se solicite, en el cambio de ubicación de los PACM, para mejorar y/o ampliar la prestación del sistema.

El retiro de PACM, con sus respectivos soportes de sujeción y cableado, cuando se requiera por motivos de mejoras o cambios en el funcionamiento del sistema.

El mantenimiento técnico, incluyendo la utilización de los repuestos solicitados en pliego, de tal manera de mantener todos los PACM continuamente brindando prestaciones óptimas.

La aplicación de actualizaciones de seguridad, "service packs", firmware y nuevas versiones del software de base y aplicación de todos los elementos activos, intervinientes en el sistema, siempre y cuando el Adjudicatario no haya informado por escrito a la inspección, que dichas actualizaciones serían contraproducentes, y dicho informe haya sido refrendado por ésta.

Las versiones de software a instalar o reinstalar deberán ser las últimas disponibles en el mercado, excepto que en estas versiones se verifiquen problemas (bugs) o incompatibilidades, las cuales serán argumentadas a la MR siendo ésta la autoridad que decida al respecto. De idéntico modo (sin cargo) se deberán proveer los parches y correcciones menores que fueran necesarios para el correcto funcionamiento del Sistema, durante al menos el tiempo que dure el contrato de mantenimiento del sistema. El Adjudicatario deberá realizar depuraciones del software en forma permanente y/o a pedido de la MR, sin que esto ocasione gasto alguno para La MR. Si para resolver problemas detectados en el funcionamiento del Sistema, el proveedor debiera suministrar nuevas versiones de software que incluyeran funcionalidades no solicitadas en el presente Pliego de Bases y Condiciones, entonces estas últimas serán entregadas sin cargo. En caso que las nuevas versiones de software requieran de hardware adicional al instalado en el Sistema, deberá ser provisto por el Adjudicatario sin cargo.

Tiempos de respuesta

El Adjudicatario será responsable por la prestación de los servicios que conforman el presente pliego durante el horario de 8 a 18 horas de todos los días comprendidos en el plazo de contratación, sin excepción alguna. Caso contrario será pasible de las penalidades previstas en el pliego de condiciones generales. Se indican a continuación las caracterizaciones de las distintas solicitudes de servicios y sus tiempos de respuesta y solución definitiva. Los tiempos son contados a partir de la comunicación al Adjudicatario. Los reclamos según su urgencia se clasificarán en:

- 1) Urgentes (URG): Tiempo de respuesta de 2hs, plazo de resolución máxima: 24hs corridas.
- 2) Normales (NOR): Tiempo de respuesta de 4hs, plazo de resolución máxima: 48hs corridas.
- 3) Baja(BAJA): Tiempo de respuesta al siguiente día hábil, su resolución será programada y consensuada con la Inspección, no pudiendo excederse de 4 días hábiles.

VERSIÓN WEB

| Concepto | Clasificación |
|---|---------------|
| Desperfecto en los servidores/storages | URG |
| Falla en PACM fuera de servicio completa | URG |
| Falla en PACM fuera de servicio parcial, sirena, reflector, estrobo. | NOR |
| Falla en PACM fuera de servicio parcial, batería, indicador visual de ID. | BAJA |

Observaciones:

Cualquier circunstancia que suponga peligro para la vida o salud de las personas, interrupciones de la circulación vehicular o peatonal, o daños a los bienes de terceros, tendrán el carácter de URGENTE, debiendo además el Adjudicatario, tomar medidas paliativas, dentro de la hora de comunicada la novedad.

En caso de que, por circunstancias extraordinarias, con motivos fundados, el Adjudicatario se vea impedido de resolver un incidente dentro del plazo establecido, deberá elevar por escrito un informe a la inspección realizando su descargo, el cual será resuelto por la Inspección con carácter de inapelable.

Cuando se realice un mantenimiento por demanda ante la interrupción o degradación del servicio, debe primar el concepto de restitución de éste en el menor tiempo posible, dejando, si fuera necesario, la resolución definitiva como tarea programada. Obviamente, la solución transitoria debe cumplimentar las pautas de seguridad aplicables y no obstaculizar ni generar molestias para los ciudadanos.

Cuando una falla pueda ser encuadrada en más de una de las categorías siguientes, se considerará la de mayor clasificación de urgencia.

Tipo 2: Mantenimiento por Programa.

Implica todas las tareas destinadas a subsanar los desgastes, envejecimiento, obsolescencias normales, y todas aquellas circunstancias que se conoce con antelación que será necesario realizar para mantener el sistema en condiciones de funcionamiento óptimas, más aquellas requeridas explícitamente por la MR a través de éste pliego.

Centro Operativo.

El Adjudicatario contará dentro del ámbito de la ciudad de Rosario, con un predio de superficie y condiciones adecuadas para atender las siguientes necesidades operativas:

Centro de Recepción de Reclamos: El oferente deberá habilitar una oficina, provista como mínimo de: (1) conexión a internet IP Pública estática, una (1) línea telefónica fija y un (1) celular de guardia, con atención en el horario de 8 a 18 horas de todos los días del año, sin excepción de ninguna naturaleza. Todos los reclamos sobre el sistema de alarma comunitaria llegarán en principio al adjudicatario a través de los sistemas de ticket y atención de reclamos del municipio por lo cual se le asignará un usuario y se relacionará una cuenta de correo electrónico para que estos lleguen al destinatario como mecanismo de documentación fehaciente del aviso mismo, igualmente para todo caso donde la urgencia lo requiera se relazará las llamadas pertinentes como apoyo de conocimiento del proveedor dichas llamadas serán realizadas por personal municipal técnico asociadas al proyecto.

VERSIÓN WEB

Rondas periódicas.

El Adjudicatario deberá implementar rondas periódicas para constatar el estado de funcionamiento y conservación de las áreas bajo mantenimiento, detectando aquellas situaciones que requieran servicio bajo demanda.

La periodicidad de éstas recorridas será mensual y abarcará: Todos los PACM. Cada ronda deberá documentarse en un parte, detallando como mínimo: zona revisada, novedades encontradas y estado general de la instalación, problema o falla y su fecha de resolución.

ITEM 8 SERVICIOS DE CAPACITACION:

El oferente deberá capacitar al personal técnico del centro de monitoreo en la instalación, calibración, toda configuración necesaria para la puesta en marcha del sistema y su posterior mantenimiento.

Las capacitaciones deberán realizarse dentro del centro de monitoreo en horario laboral y al personal que se designe. A su vez deberá capacitar al personal técnico en la instalación administración y mantenimiento del software de procesamiento de alarmas. Deberá capacitar a los operadores en la utilización del software y en los aspectos técnicos operativos de los centros de procesamiento de alarmas.

VERSIÓN WEB

ANEXO 1 "Planilla de cotización".

| N° Lote. Ítem | Nombre de los Bienes | Cantidad | Unidad | Precio Unitario | Precio Total |
|----------------------|---|-----------------|---------------|------------------------|---------------------|
| 1 | Panel Comunitario de procesamiento de alarmas | 305 | Unidad | | |
| 2 | Receptora de alarma. | 1 | Unidad | | |
| 3 | Lote Partes y Repuestos | 1 | lote | | |
| 4 | Servidor NAS de almacenamiento | 1 | Unidad | | |
| 5 | Licencias de software | 1 | lote | | |
| 6 | Servicio de instalación | 1 | Unidad | | |
| 7 | Servicio de mantenimiento | 24 | Unidad | | |
| 8 | Servicio de capacitación | 1 | Unidad | | |
| | | | | | |
| TOTALES | | | | | |